

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**PINILLA DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Pinilla del Valle, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 15 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Oficinas Municipales, o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://pinilladelvalle.sedelectronica.es/>), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, todo ello, según lo dispuesto en el artículo 170.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran alegaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Pinilla del Valle, a 1 de agosto de 2024.—La alcaldesa presidenta, María del Mar Fernández García.

(03/12.848/24)

